

en el archivo, pues de los leídos ya se ve que es obra municipal la de dicho Regueron.

Vuelva el referido extracto a la Sma para q se corriga men mas antecedentes con respecto a dicho cauce.

El Sr Torcoyria nota que falta en los leídos algunos antecedentes para formar completo juicio acerca del caracter o naturaleza del expresado cauce, y a propuesta suya acuerda el Ayuntamiento que devuelva el referido extracto a la Secretaría, para que, investigando de nuevo el archivero los documentos que existen en esta dependencia se corrija en la latitud, anchura, longitud y profundidad que tiene dicho cauce cuando se hurto; y al mismo tiempo lo relativo a la disolucion de la Junta del Regueron, paradero y existencia de los fondos procedentes del Depositario de la misma.

Entraron los Srs Esteve y Dario.

Se autoriza el gasto que haya necesidad de hacer para trasladar al Cuartel de San Leandro las oficinas de Caballeria.

Vista una comunicacion dirigida al Sr Alcalde, por el Sr Coronel Jefe de la Tona militar, en la que manifiesta que existe en el Cuartel de San Leandro local insuficiente para instalarse las oficinas del Regimiento Caballeria de Reserva numero diez, pero q este se encuentra en tan mal estado que al no hacerse alguna obra de reparacion, es de todo punto imposible la traslacion de dichos centros al citado Cuartel, y enterado el Ayuntamiento acordó autorizar el gasto que se haya de hacerse para q tenga efecto la mencionada traslacion, a cuyo fin queda tambien autorizado el Sr Alcalde.

Dictamen de la Comision en las instancias del arrendatario de comunos sobre cobro a los vecinos del radio, y en la q pide tolerancia para el abono de las mensualidades corrientes.

La Comision de Comunos enterada de las dos instancias del arrendatario de Comunos, manifiesta en cuanto a la primera q no hay verdaderamente para que ocuparse de ella por que a parte de que el arrendatario no necesitaba se le dijese lo que habia de hacer con los vecinos del radio, despues de la inundacion de Bayo, es casi seguro que al conocer el ponderante y meditado acuerdo de este Ayuntamiento fecha veinte y tres de Junio, que le fue notificado el dia treinta del mismo, se apresurara a gestionar la recaudacion de lo que aquellos se hallarau adendando, sin necesidad de esperar el resultado de las gestiones que a su vez se